

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO



Gobierno del Estado de Jalisco
Municipio de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 03-mayo-2018

NOMBRE: LECHUGA MEJIA PASCUALA
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 300
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

REFRESCOS, DULCES, GALLETAS Y FRUTA TEMP

IMPORTE MTZ: \$ 281 mts

DÍAS AMPARADOS: 286

IMPORTE: \$1,989.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	NO TRABAJA	DE	A	DE	A
LUNES	SI			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 10:00:06 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. I.



Pascuala

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LECHUGA MEJIA PASCUALA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perrifoneo, juegos cancheros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO

REFRENDO